

RES. 1935/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0003522, Ent. N° 2824 y 3054/19)

VISTO: los Oficios N° 200/19/R.P.P./G.M.P. y 201/19/R.P:P./G.M.P, de 15 de julio de 2019, remitido por la Unidad Ejecutora 04 del Ministerio del Interior (Jefatura de Policía de Montevideo), por los que solicita el levantamiento de las observaciones formuladas con fecha 30 de mayo de 2019 por la Contadora Auditora destacada en ese Inciso;

RESULTANDO: 1) que de los antecedentes remitidos surge que en dicha oportunidad la Contadora Auditora observó el pago de Comisiones Bancarias correspondientes al mes de diciembre de 2018, por importes de \$1465 (lote 78) y \$ 6039 (lote 25) respectivamente, por no haberse dado cumplimiento al artículo 132 del TOCAF, dado que de la documentación adjunta no resulta que se cumpla con la rendición de cuenta documentada, al no presentarse los estados de cuentas originales;

2) que la Unidad Ejecutora solicita el levantamiento de las observaciones formuladas señalando que:

- en el mes de diciembre de 2018 se efectuaron múltiples pagos generando una cantidad considerable de Comisiones Bancarias, por lo que las Comisiones Bancarias se liquidaron en 3 etapas (lotes 20, 25 y 78 por importes de 21.350, \$ 6.039 y 1.465 respectivamente).
- los estados bancarios originales de diciembre de 2018 de las Cuentas Corrientes 00155703200116, 0155703200123 y 001557032118 vinieron con saldos erróneos y que posteriormente el Banco envió únicamente el correcto de

la Cuenta Corriente 00155703200118, por lo que se procedió a sacar los restantes de la Web, del sistema e-Brou.

- el estado de cuenta original de la Cuenta Corriente 0015570320018 fue incluido en el Lote 20 con rendición parcial de comisiones, que fue intervenido sin observaciones;

- el BROU informó a dicha Unidad Ejecutora que con la nueva operativa los estados bancarios no se enviarían más en papel por lo que se debería proceder a sacar por e-Brou, sin perjuicio de que en algunas oportunidades si se remiten.

3) que en el lote 78 por \$ 1.465 se liquida las restantes comisiones de la Cuenta Corriente 0015570320018 adjuntándose copia autenticada del Estado de Cuenta Bancario;

4) que en el lote 25 por \$ 6.039 se adjunta el Estado de Cuenta Bancario obtenido desde la Web del portal e-Brou y sellado por la Agencia N° 152 del BROU;

CONSIDERANDO: que son atendibles los argumentos sustentados por la Unidad Ejecutora 04, Jefatura de Policía de Montevideo;

ATENTO: a lo expresado precedentemente;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Levantar las observaciones formuladas por la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio del Interior con fecha 30/05/2019, respecto del pago Comisiones Bancarias al Banco de la República Oriental del Uruguay por importes de \$ 1.465 y \$ 6.039;
- 2)** Comunicar la presente Resolución a la Unidad Ejecutora 04 del Ministerio del Interior (Jefatura de Policía de Montevideo) y a la Contadora Auditora destacada en dicho Inciso; y
- 3)** Devolver los antecedentes.